

SECRETARIAL: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOLIMA), hoy, 4 de agosto de 2021, van al despacho las presentes diligencias recibidas vía correo institucional del Juzgado, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Espinal. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00077 00.
ACCIONANTE : ASOMECA
ACCIONADO : ALCALDÍA DE COELLO TOLIMA representado por el
Alcalde Evelio Caro Canizales.
AUTO N° : 0383.

Vista la constancia secretarial que antecede, en consecuencia, el despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Espinal (Tolima), en su providencia de julio treinta (30) de 2021.

SEGUNDO: PERMANEZCAN en secretaria las diligencias a la espera del proceso el cual se surte en revisión ante la H. Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d35ae6af5cfed2769f696eedb7cbfd8170fe920c3d71fc593e0ec745e4
4bf06**

Documento generado en 22/09/2021 02:20:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**